

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía, de 20 de junio de 2011, se adoptó el acuerdo que se traslada a continuación:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo delegar, con carácter específico, a favor del primer teniente de alcalde y concejal de Organización y Recursos Humanos, don Borja Baturone Blanc, el ejercicio de las siguientes facultades:

1. La coordinación de la gestión del Registro General y del Padrón Municipal de Habitantes, resolviendo mediante actos administrativos que afecten a terceros. La aprobación de consultas sobre el Registro General y sobre el Padrón, así como la firma de los documentos que sean precisos, incluidos los decretos, para el cumplimiento de las presentes facultades, y el visto bueno de las certificaciones. También, se delega la facultad de mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que tengan atribuidas competencias en materia de registro y padrón de viviendas.

2. En materia de personal, los de autorización y disposición de todos los gastos que figuren en la nómina y demás que procedan en esta materia delegada.

3. Por otro lado, notificar esta resolución al interesado, publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 44 y 46 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el Reglamento anteriormente citado”.

Paracuellos de Jarama, a 20 de junio de 2011.—El alcalde (firmado).

(01/2.097/11)